



ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS

COMPRA EL SUMINISTRO DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHÓN, JAMÓN), PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC. RESOLUCIÓN 000003 DE 02 ENERO 2026. Rubro A-05-01-01-002-001 BTEM 706

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el plan de compras de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima se procede a realizar los siguientes Estudios Previos, para la Contratación que conlleva a la Ejecución de la Resolución N°000003 del 2 de enero de 2026 , por el rubro A-05-01-01-002-001, por concepto CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS para la comercialización a los PPL a través de los puntos de venta Expendio CPMS Espinal de acuerdo a los siguientes aspectos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que el proyecto productivo expendio de la CPMS Espinal cuenta con recursos propios para la compra de productos de carne pescado frutas y hortalizas aceites y grasas (salchichas, salchichón), necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal - Tolima.

La Dirección General del INPEC, expidió la Resolución No.000003 del 2 de enero del 2026, "Por medio de las cual se asignan partidas de traslados presupuestales y del presupuesto de cada ERON del orden nacional en la cuenta 02- Adquisición de bienes y servicios y 05 Gastos de Comercialización y producción para el la vigencia fiscal de 2026".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

COMPRA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHON, JAMON), PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA

CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA;
PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-
INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B.** Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D.** El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS ESPINAL calle 6 carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar del Municipio del Espinal- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m.
- E.** El supervisor del contrato realizará solicitud de productos en uno (01) o más pedidos uno al mes.
- F.** El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, proceso que se desarrollará según lo contenido en el Artículo 3 de la Resolución N0. 000775 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y artículo 3 del decreto 4170 de 2011, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional y que hacen uso del estatuto de contratación pública, realizar la compra o adquisición a través del acuerdo marco de precios vigente. Se determina hacer el proceso de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El suministro de los elementos para los proyectos productivos Expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50110000	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, mínimamente procesado con aditivos	50111516
50110000	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	50111520

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la adquisición de los elementos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

item	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SALCHICHA RANCHERA	tripack	A DEFINIR
2	SALCHICHON ZENU POLLO	unidad * 100 gr	A DEFINIR
3	SALCHICHON CERVECERO SNACK ZENU	unidad * 100 gr	A DEFINIR
4	JAMON PIETRAN ESTANDAR SNACK	unidad * 35gr	A DEFINIR

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima 2026IE0010301 del 15 de enero de 2026

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES
--------------------	---------------------	-----	-------------

<p>adquisición de productos de carne, pescado frutas y hortalizas aceites y grasas (salchichas, salchichón, jamón). para la venta en los puntos de venta del proyecto productivo expendio CPMS Espinal-Tolima</p>	<p>El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000) Mcte, SEGÚN CDP NO. 1026 de 15/01/2026, según resolución 000003 de enero 2 de 2026 con cargo a la posición de catálogo A-05-01-01-002-001 productos de carne pescado frutas y hortalizas aceites y grasas, fuente PROPIOS rec. 26 CSF 145 ESP.</p>	<p>El Inpec Se Encuentra Excluido Del Cobro DE Este Impuesto Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 130 De La Ley 633 DE 2000 Que Indica Quedan Excluidos Del Impuesto A Las Ventas Y De Los Aranceles De Importación Los Equipos Elementos E Insumos Nacionales O Importados Directamente Con El Presupuesto Aprobado Por El Inpec O Por La Autoridad Nacional Respectiva Que Se Destinen A La Construcción, La Instalación Montaje Dotación, Y Operación Del Sistema Carcelario Nacional. La certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente. Dependiendo del Régimen del Contratista.</p> <p>La Retención De Ica Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal Conforme A La Normatividad Vigente.</p>
---	--	--	---

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que se realiza contratación por proceso licitatorio a través de Colombia Compra Eficiente “Tienda Virtual del Estado Colombiano”, adquisición de grandes superficies, no aplica para este proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal-Tolima, procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de carne pescado frutas y hortalizas aceites y grasas para PPL del proyecto Expendio de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, de conformidad

con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades públicas, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes aspectos:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR
2023	CPMSESP	OC-104088	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHON), PARA COMERCIALIZAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	LA RECETTA	CARNICOS	\$ 7.998.067
2024	CPMSESP	OC-124946	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHON), PARA COMERCIALIZAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	LA RECETTA	CARNICOS	\$7.998.854
2025	CPMSESP	OC-141057	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHON), PARA COMERCIALIZAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	LA RECETTA	CARNICOS	\$ 8.686.221

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, órdenes de compra en otras entidades, encontrando algunas con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2018	01 enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	\$ 781.242	125
2019	01 enero de 2019 al 31 diciembre de 2019	\$ 828.116	118
2020	01 enero de 2020 al 31 diciembre de 2020	\$ 877.803	111
2021	01 enero de 2021 al 31 diciembre de 2021	\$908.526	108
2022	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2022	\$1.000.000	98
2023	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.118.000	100
2024	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.300.000	100

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se revisó la tienda virtual del estado colombiano TVEC donde se verificaron los precios con las cotizaciones de inicio de año y arroja que el precio más económico es el de la TVEC:

gsf01-Salch. RANCHERA tripack x 9 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

gsf01-Salch RANCHERA tripack x 9

44.244,00 COP



1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor 1029973

Nombre del fabricante Carnicos

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Galletería/Confitería/Pasabocas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 7.064

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 7.064

gsf01-6 Salchichon Tradicional Zenu collarin x 100 g (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

gsf01-6 Salchichon Tradicional Zenu collarin x 100 g

12.150,00 COP



1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor 1056206

Nombre del fabricante Italo

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Schon.cervecero snack ZENU x 100G (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



gsf01-Schon.cervecero snack ZENU x 100G

5.206,00 COP

1,00 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Recetta Soluciones mediante Coupa Su

No. parte del proveedor 1043468

Nombre del fabricante Unilever

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 248

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 248

gsf01-Jmn. PIETRAN Estd. Snack 35g SIN C (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



gsf01-Jmn. PIETRAN Estd. Snack 35g SIN C

2.771,00 COP

1,00 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Recetta Soluciones mediante Coupa Su

No. parte del proveedor 1035350

Nombre del fabricante Carnicos

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 442

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 442

TABLA CON IVA					
CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR IVA	TOTAL
1029973	SALCHICHA RANCHERA tripack	150	\$ 44.244,00	\$ 7.064,00	\$ 6.636.600,00
1056206	SALCHICHON ZENU POLLO 100 GR	501	\$ 12.150,00	\$ -	\$ 6.087.150,00
1043468	SALCHICHON CERVECERO SNACK ZENU * 100 GRA	416	\$ 5.206,00	\$ 248,00	\$ 2.165.696,00
1035350	JAMON PIETRAN ESTANDAR SNACK 35 GR	400	\$ 2.771,00	\$ 442,00	\$ 1.108.400,00
					\$ -
					\$ -
	TOTAL				\$ 15.997.846,00

TABLA SIN IVA					
CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
	SALCHICHA RANCHERA tripack	150	\$ 37.180,00	\$ 7.064,00	\$ 5.577.000,00
	SALCHICHON ZENU POLLO 100 GR	534	\$ 12.150,00	\$ -	\$ 6.488.100,00
	SALCHICHON CERVECERO SNACK ZENU * 100 GRA	600	\$ 4.958,00	\$ 248,00	\$ 2.974.800,00
	JAMON PIETRAN ESTANDAR SNACK 35 GR	412	\$ 2.329,00	\$ 442,00	\$ 959.548,00
TOTAL					\$ 15.999.448,00

Teniendo en cuenta el principio de la planeación en contratación estatal la cual se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. (...), la entidad establece que dentro del presente estudio previo que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las condiciones del contrato y las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista; deben observarse "parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia" puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

Por lo tanto, según lo analizado en precios, el presupuesto para el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima cuantía, de la resolución N0.000003 del 02 de enero de 2026, es por un monto total de: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto para el presente proceso, es DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000), **PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS (SALCHICHAS, SALCHICHÓN, JAMÓN)** según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RUBRO	RESOLUCIÓN
145-EXP EXPENDIO -EPC ESPINAL	A-05-01-01-02-001 productos de carne pescado frutas y hortalizas aceites y grasas	N0. 000003 enero 2 de 2026
CARNE PESCADO FRUTAS Y HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS		
\$15.999.448		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026 del 15 de enero de 2026, suscrito por el responsable de Presupuesto: Eduardo Ortiz Muñoz.

NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente contratación

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el 30 de noviembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido, dependiendo también de los ingresos recaudados por parte del proyecto productivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espinal Tolima, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto Expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, Señora Lizeth Alejandra Solórzano Cardozo responsable del proyecto Expendio de la CPMS Espinal

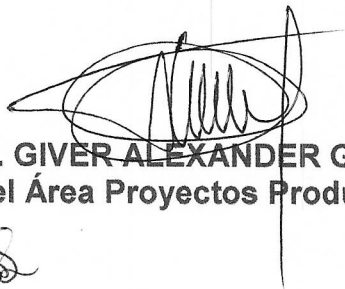
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Área Proyectos Productivos Expendio, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios encargados, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



DG. GIVER ALEXANDER GUTIERREZ
Responsable del Área Proyectos Productivos CMPS ESPINAL

Elaborado por: Dg. Alejandra Solorzano
Fecha de elaboración: 22/01/2026

